



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES que, celebran: por una parte, **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, representada por el ingeniero Marcial Guzmán Díaz, en su carácter de Director General como apoderado, en adelante: "**APITUX**"; y, por la otra, **COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, representada por el señor Fernando Delfin Palomba, Presidente y Director General, en lo sucesivo: "**LA EMPRESA**" al tenor de las siguientes cláusulas y

DECLARACIONES

I. El representante de "**APITUX**" declara que:

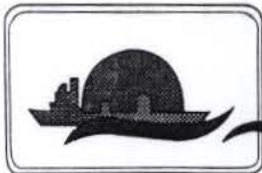
1. **Personalidad.** Su representada se constituyó como una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura 31157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el notario 153 del Distrito Federal, licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, el 26 de agosto del mismo año, cuya copia se agrega al presente contrato como ANEXO UNO.

2. **Representación.** Es apoderado de la "**APITUX**", según consta en la escritura 32461, del 30 de noviembre de 1994, pasada ante el mismo notario que la escritura anterior, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, el 23 de diciembre de 1994, donde se le otorgaron facultades para actos de administración que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato y se agrega al presente como ANEXO DOS.

II. El representante de "**LA EMPRESA**" declara que:

1. **Personalidad.** Es una sociedad anónima de capital variable que se constituyó mediante la escritura 13,392, del 19 de septiembre de 1995, pasada ante la fe del notario 86 del Distrito Federal, licenciado José Daniel Labardini Schettino, cuyo primer testimonio se inscribió, el 24 de enero de 1996, en el folio mercantil 202398 del Registro Público del Comercio de la misma entidad, copia de la cual se agrega al presente como ANEXO TRES; y tiene su domicilio en Homero 1425, despacho 501, colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal.

2. **Representación.** El señor Fernando Delfin Palomba es director general y presidente del consejo de administración de "**LA EMPRESA**", la cual, según consta en la escritura indicada en la declaración II.1., le otorgó facultades para actos de administración, que no han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento.



III. Declaran las partes que:

1. **Contrato original.** El día 18 de noviembre de 1998 celebraron un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con objeto de que "LA EMPRESA" use, aproveche y explote un área de 39,510.37 m² del recinto portuario concesionado a "APITUX", quedando registrado en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo el número APITUX01-013/98 el día 18 de diciembre de 1998.
2. **Obligaciones del contrato original.** En la cláusula QUINTA. **Obras e inversiones.**, se estableció que "LA EMPRESA" presentaría a "APITUX", en un plazo que no excedería de 180 días a partir del 18 de noviembre de 1998, el proyecto ejecutivo para realizar las obras, mismo que contendría la siguiente información:
 - a) Estudio de mecánica de suelos para cimentación del muelle.
 - b) Planos estructurales y de construcción, generales y de detalle, para cada una de las obras e instalaciones.
 - c) Memoria de cálculo de cada una de las obras e instalaciones.
 - d) Proyecto de señalamiento marítimo.
 - e) Dictamen sobre el impacto ambiental aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
 - f) Descripción del proyecto en su conjunto, incluida la organización operativa, y
 - g) Programa y calendario de ejecución de las obras.
3. **Solicitud de prórroga.** Mediante escrito número CMD290699 de fecha 29 de junio de 1999, suscrito por el señor Fernando Delfín Palomba, solicitó una prórroga de seis meses para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto que antecede, argumentando las razones para ello. Por instrucciones de la Dirección General de Puertos se sometió a la consideración del Consejo de Administración la solicitud referida.
4. **Autorización del H. Consejo de Administración.** Mediante acuerdo número CA-XXIII-99-5 de fecha 1 de diciembre de 1999, durante la Vigésima Tercera Reunión del Consejo de Administración, se acordó otorgar la prórroga solicitada por el cesionario Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., por única ocasión hasta el día 30 de junio del año 2000 y en caso de incumplimiento, se procederá a aplicar las condiciones del contrato de cesión al caso concreto.



5. **Cumplimiento de contrato.** "LA EMPRESA" ha acreditado fehacientemente ante "APITUX" que ha cumplido con las demás cláusulas establecidas en el contrato de antecedentes.

CLAUSULAS

Con vista en los antecedentes referidos, las partes convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato original para quedar como sigue:

CLÁUSULA UNICA. La "APITUX" concede en términos de la declaración III.4 a "LA EMPRESA" para la presentación de la documentación señalada en la declaración III. Punto 2.

Por otro lado, la "APITUX" y "LA EMPRESA" convienen que las presentes modificaciones no afectarán lo establecido en todas y cada una de las cláusulas restantes del contrato original, por lo que quedan vigentes los demás derechos y obligaciones contenidos en el mencionado contrato, conforme al mismo y a lo establecido en la Ley de Puertos.

Asimismo, la "APITUX" se obliga a registrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme lo previene el artículo 51 de la Ley de Puertos, en un plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de su otorgamiento.

El presente contrato se firma por triplicado en Tuxpan de Rodríguez Cano, estado de Veracruz, el **30 MAR 2000**

**POR LA APITUX.
EL APODERADO GENERAL.**


ING. MARCIAL GUZMAN DIAZ.

TESTIGO


CP. HUGO A. ANAYA SANCHEZ

**POR LA EMPRESA.
EL PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL**


SR. FERNANDO DELFIN PALOMBA.

TESTIGO


CP. ALFONSO J. MEDINA ROIG.

TUXPAN XXI ... El Puerto del Valle de México



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El presente convenio modificatorio quedó registado bajo el número **APITUX01-013/98.M1** en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firmando el Subdirector de Administración Portuaria, de conformidad con el Acuerdo No. 510.1863.96, de fecha 14 de noviembre de 1996, suscrito por el C. Licenciado Hugo Cruz Valdés, Director General de Puertos.

México, D.F., a 25 de abril de 2000.

La Subdirectora

[Firma manuscrita]
Lic. M^a. Patricia E. Magaña-Correa